



Admiten amparo que impugna "Plan B", pero niegan suspensión definitiva



Admiten amparo que impugna "Plan B", pero niegan suspensión definitiva

Servidores Públicos, fueron la única parte del "Plan B" que el Congreso pudo aprobar en diciembre.

Cuatro partidos de oposición y las minorías en las **Cámaras de Diputados y Senadores** ya presentaron acciones de inconstitucionalidad para impugnar ambas leyes ante la **Suprema Corte de Justicia**.

Por otra parte no hay que olvidar que el **Instituto Nacional Electoral (INE)**, el gobierno estatal de **Coahuila**, y **municipios de oposición como Durango, Hermosillo, Guanajuato, Huixquilucan, Cuautitlán Izcalli, Campeche, Querétaro y Mérida**, ya también promovieron controversias constitucionales ante la **Corte** contra la misma reforma, pero todos estos recursos están pendientes de admisión en el máximo tribunal.

Ahora solo resta saber si el **Ministro o Ministra instructora** concederá una suspensión, lo que en principio es muy poco probable, pues la **Corte** no puede suspender las leyes mientras analiza su **Constitucionalidad**.

En ese sentido la **Corte** también tendría que revisar las sentencias que dicten en primera instancia los jueces que tramiten amparos, que están en proceso de ser presentados por asociaciones civiles y grupos de litigio estratégico.

Lorenzo Córdova confía que **SCJN** detendrá **Plan B** electoral

Sobre este controvertido tema que ha dividido opiniones entre los personajes innumerosos el **Consejero presidente del Instituto Nacional Electoral (INE)**, **Lorenzo Córdova Vianello**, adelantó en su momento que la **Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)** determinará la vigencia de las reglas actuales del organismo para las **elecciones presidenciales**

de 2024, y no aplicarán las previstas en el **Plan B** de la **Reforma Electoral**.

"Es una **corresponsabilidad que asumimos nosotros como parte de la generación de la integridad del Estado** y crean que las reglas no serán un problema, y menos si la **Suprema Corte de Justicia en el futuro, como me auguro, hace que las reglas en el plano federal para las elecciones del 2024 sigan siendo las que nos han dado estabilidad y gobernabilidad democrática por tanto tiempo**", expresó el funcionario electoral.

Por otra parte expresó una vez más que ninguna de las modificaciones secundarias en materia electoral que contempla el **Plan B** serán aplicadas al momento de las elecciones del próximo **4 de junio**, donde también se disputará la **Gubernatura del Estado de México**.

"Las condiciones de equidad, de gobernabilidad democrática y de garantías del sufragio que hasta ahora han permitido la recreación de la convivencia política a lo largo de los últimos años, estarán vigentes en el proceso electoral", explicó.

Vale recordar que el pasado 1 de febrero, el **INE** adelantó la presentación de una demanda de controversia constitucional en contra del **Plan B de la Reforma Electoral**, impulsado por el **Presidente Andrés Manuel López Obrador** ante la **SCJN**.

Explicó que la demanda de controversia la interpuso porque el **Plan B "merma la autonomía del Instituto y su capacidad para ejercer las funciones que la Constitución le mandata"**.

Uno de los puntos que más critica el organismo electoral es que con la reforma se permitirá que las y los servidores públicos puedan intervenir en las elecciones pues no habría ninguna prohibición.

TANYA ACOSTA/RAFAEL ORTIZ/RAÚL RAMÍREZ

En una primera instancia la decisión fue de **German Cruz Silva**, juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa, quien admitió una demanda en donde se cuestiona la reforma a la **Ley General de Comunicación Social (LGCS)**, publicada el pasado **27 de diciembre**, por la cual los estados y municipios solo pueden dedicar **0.1 por ciento de su presupuesto anual a su programa de comunicación**.

Como se explica en la resolución este tope no existía en la versión anterior de la **LGCS**, y fue impugnado por la **Asociación de Municipios de México (AMMAC)**, una de las tantas que incluyen a gobiernos locales del País.

Ahora bien hay que explicar que aún cuando el juez admitió el amparo, se negó a conceder una suspensión provisional para frenar la aplicación de esta norma mientras se tramita el juicio. Existe la posibilidad de que la **AMMAC** pueda impugnar este fallo mediante queja correspondiente ante un tribunal colegiado de circuito.

Según lo indica la **AMMAC**, el tope de **0.1 por ciento**, y la exigencia de que una **Unidad Administradora del gobierno** estatal respectivo verifique previamente los programas de comunicación social de los municipios, resulta violatorio de las reglas del **artículo 134 de la Constitución** en materia de propaganda gubernamental.

La priista **Nayeli Gutiérrez Gijón**, opositora al dirigente nacional de ese partido, **Alejandro Moreno**, es Presidenta Ejecutiva de la **AMMAC**, en cuya junta directiva participan alcaldes de varios partidos.

Vale la pena resaltar que las reformas a la **LGCS**, que entre otros puntos modificó el concepto de propaganda gubernamental para que no se sancione a los funcionarios por las opiniones que expresan, así como cambios a la **Ley General de Responsabilidades a los**

